Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4259 - Decreto Nº 225 ACUERDASE SUBSIDIO A LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA EL ALTO - DEPARTAMENTO **EL ALTO**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase un subsidio por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON (\$a. 1.000.000,-), a la Municipalidad de la Villa El Alto-Departamento El Alto, destinado a la adquisición de un aparato de radio-enlace para transmisión telefónica e ingreso en la Red Nacional de Comunicaciones.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- El presente subsidio se acordará siempre que Tesorería de la Provincia cuente con los fondos necesarios en la partida correspondiente del Presupuesto para el año 1984.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:54:55

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*